

OSORNO.

0.6 ABR 2016

MAT.:

APRUEBA CONVENIO COLABORACIÓN ENTRE EVA ARELLANO VALDES Y LA ILUSTRE MUNCIPALIDAD DE OSORNO

DECRETO Nº 3/53 /VISTOS:

El convenio de colaboración fecha 12 de junio del 2009 celebrado entre doña Eva Arellano Valdes y la I. Municipalidad de Osorno.

Las facultades que me confiere la Ley Nº18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades del año 1988 y sus posteriores modificaciones.

DECRETO:

APRUÉBASE el convenio de colaboración de fecha 12 de junio del doña Eva Arellano Valdés y la I. Municipalidad de Osorno, facilitando 2009 celebrado entre sala de exposiciones del Fuerte Reina Luisa, para evento cultural denominado Muestra Itinerante Geosaurus 2009, tendrá una vigencia hasta el 12 de julio del 2009.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

YAMIL UARAC ROJAS SECRETARIO MUNICIPAL

ME BERTIN VALE ZUELA ALCALDE DE OSORNO

JBV/YUR/HVG/cvr

DISTRIBUCIÓN:

Alcaldía

SECRETARIA

Secretaría Municipal Control

Asjur.



CONVENIO DE COLABORACIÓN

En Osorno, 12 JUN. 2009, entre la Municipalidad de Osorno, en adelante la "Municipalidad", representado por su Administrador Municipal Don CLAUDIO VILLANUEVA URIBE, Cédula de Identidad Nº12.592.487-5, ambos domiciliados para estos efectos en calle Mackenna 851 de la ciudad de Osorno, por una parte y doña EVA ARELLANO VALDES, con domicilio en se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: La "Municipalidad "conforme a los preceptos de la ley Nº 18.695, tiene como objetivo fundamental, satisfacer las necesidades de la comunidad local, pudiendo en el ámbito de su territorio, desarrollar directamente o con otros órganos de la Administración del estado, funciones relacionadas con la educación y la cultura.

SEGUNDO: En este ámbito, la Municipalidad de Osorno es dueña del Fuerte Reina Luisa, ubicado en calle Condell s/n, Osorno, y en este recinto se encuentra una Sala de exposiciones, recinto destinado a la difusión del patrimonio cultural local y regional y al desarrollo de actividades sociales, recreativas y artístico-cultural, inmueble que se encuentra a cargo del Dpto. de Museo y Archivo, dependiente de la Dirección de Desarrollo Comunitario.

TERCERO: Que doña Eva Arellano Valdés es representante de la Muestra Itinerante **GEOSAURUS 2009**, declarada evento cultural por Resolución Exenta Nº 1050, de 16 de abril de 2009 de la secretaria Ministerial de Educación Región de Los Lagos, y que presenta el fabuloso mundo de la paleontología, con reconstrucciones de animales prehistóricos, minerales, ambar, esqueletos actuales, y fósiles reales de más de 240 millones de años.

CUARTO: Por lo señalado, y como una forma de contribuir a la educación y cultura en igualdad de oportunidades, es que los comparecientes vienen en suscribir el presente convenio de colaboración.

QUINTO: Que teniendo presente lo anterior, y con el propósito de poder realizar en Osorno la exposición itinerante Geosaurus 2009, la Municipalidad de Osorno, conforme a los preceptos de la Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, viene en facilitar a doña Eva Arellano Valdés la sala de exposiciones del Fuerte Reina Luisa, con motivo de realizar la actividad denominada **Exposición Itinerante Geosaurus 2009**, para su uso entre el 12 de junio al 12 de julio de 2009 en los horarios que se indica:

Lunes a domingos de 8:30 a 17:00 horas.

Además, la I. Municipalidad de Osorno proporcionará alojamiento gratuito para 6 guías durante el periodo indicado precedentemente el que se materializará en el Albergue de la Villa Olímpica. Las partes dejan expresa constancia que la sala de Exposiciones del Fuerte Reina se encuentra en perfecto estado de conservación, que es conocido y aceptado por el usuario.

SEXTO: Por su parte, el usuario se compromete, para con la Ilustre Municipalidad de Osorno a becar la cantidad de 3.200 alumnos de establecimientos municipalizados que asistan a la muestra, estableciéndose además un valor preferencial para los demás alumnos de los colegios municipales de \$500, por cada uno y que será de cargo del respectivo alumno y/o sus apoderados.

SÉPTIMO: El usuario se compromete, para con la Ilustre Municipalidad de Osorno a cumplir con las siguientes obligaciones, las que las partes confieren el carácter de obligaciones esenciales del presente convenio:

- 1. Usar la Sala de Exposiciones ubicada en el Fuerte Reina Luisa dentro de las horas autorizadas.
- 2. Mantener el orden mientras se desarrolle la actividad.
- 3. Conservar la integridad de la mencionada Sala y sus accesorios; en virtud de ello se hará responsable de todo deterioro, rayado y en general cualquier daño que se ocasione en tal dependencia; obligándose a repararlo dentro del plazo de cinco días contados desde que sea requerido por la Dirección de Desarrollo Comunitario, contados desde que estos ocurran.
- 4. Se hará responsable del resguardo y seguridad del recinto.



OCTAVO: Sin perjuicio de lo establecido en el presente convenio, y con el objeto de garantizar el fiel cumplimiento de todas las obligaciones de que da cuenta la cláusula precedente, el usuario procede a la entrega de cheque serie HYS 000044537, de la cuenta corriente Nº 6245014-2, del Banco Santander, por un monto de \$ 200.000 (doscientos mil pesos) con vencimiento 30 días después de terminada la actividad, tomado a favor de la I. Municipalidad de Osorno.

NOVENO: Cualquier incumplimiento de las obligaciones que impone el presente convenio por parte del usuario será determinado administrativamente por el Departamento Museos y Archivos de la Ilustre Municipalidad de Osorno. En caso de que dicho incumplimiento diga relación con daños sufridos por la propiedad municipal, la determinación deberá contener un costo aproximado de la reparación, el que será fijado por la Dirección de Secplan Municipal, sin ulterior reclamación por parte del usuario. De la determinación indicada y, la valoración de la reparación, se dará aviso al usuario quien deberá proceder a contratar los trabajos necesarios para subsanar los daños sufridos dentro del plazo que fije la Municipalidad. En el caso de que no se proceda a la contratación señalada en el plazo determinado, o que una vez efectuados los trabajos no se hubieren subsanado los daños de manera satisfactoria, lo que será determinado administrativamente por el Departamento de Museos y Archivos en única instancia, el Municipio procederá a hacer efectiva la garantía establecida en la cláusula sexta del presente contrato por vía de cláusula penal.

Cualquier otro incumplimiento de las obligaciones por parte del usuario, dará derecho al Municipio para proceder a hacer efectiva la garantía entregada por vía de indemnización

anticipada de perjuicios.

En caso de no existir incumplimiento por parte del arrendatario, el Municipio procederá a la devolución de la garantía indicada, previo visto bueno del Departamento de Museos y Archivos y la Directora de Desarrollo Comunitario.

DÉCIMO: Para todos los efectos legales de este contrato, las partes fijan domicilio en la ciudad de Osorno y prorrogan competencia para ante sus Tribunales.

DÉCIMOPRIMERO: El presente contrato se firma en siete ejemplares de igual tenor y data, quedando uno en poder del usuario, y los restantes según distribución.

LIDAD

PARA CONSTANCIA FTRMAN:

EVA ARELLANO VALDES

USUARIO

CLANDIO VILLANUEVA URIBE ADMINISTRATIOR MUNICIPAL

CVU/ YUR/HVG/GFA

Distribución:

- Interesado.
- Alcaldía
- Administrador Municipal.
- Dideco.
- As. Jur.
- Control
- Museo.